



00420-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 110 -2010-ANA

Lima, 09 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 033-2008 AA, tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, ingresado con Hoja de Envío N° 45353-2008, organizado por Roger Manuel Arteaga Burgos, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

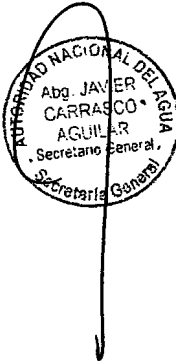
Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2005-DRA-LL/ATDRCH de fecha 27 de enero 2005, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Salamanca, con Código PCHIC-1301-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, con aguas provenientes del río Chicama, dentro de los cuales se encuentran identificados los señores Rodolfo Amaldo Espinoza Huamán con los predios denominados "Chope", con Código Catastral N° 03909, con un área de 14.00 ha bajo riego y "San Rodolfo" con Código Catastral N° 03942, con un área de 3.176 ha bajo riego y el señor Victoriano Eli Espinoza Huamán, con los predios denominados "Chope", con Código Catastral N° 03912, con un área de 7.00 ha bajo riego y "Chope" con Código Catastral N° 03914, con un área de 5.00 ha bajo riego, ubicados en el distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad;

Que, cabe precisar que la resolución mencionada en el párrafo precedente otorga licencia de uso de agua y se encuentra inscrita a favor de Victoriano Eli Espinoza Huamán, para los predios denominados "Chope", con Código Catastral N° 03912, con un área de 7.00 ha bajo riego y con Código Catastral N° 03914, con un área de 5.00 ha bajo riego, ubicados en el distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad; sin embargo se advierte que el usuario se encuentra inscrito en la RENIEC, como Victoriano Heli Espinoza Humanan, por lo que se ha incurrido en error material respecto al segundo nombre del usuario;

Que, según Resolución cuarenta y cinco, de fecha 20 de marzo de 2007, del 6to Juzgado Especializado Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, respecto al Expediente N° 02-2396, sobre Ejecución de Garantías, en los seguidos por el Banco Crédito del Perú contra Rodolfo Espinoza Huamán, fueron transferidos a favor del recurrente la propiedad de los bienes inmuebles, con Unidad Catastral N° 03909, Unidad Catastral N° 03942 y la antigua Unidad Catastral N° 1180, que actualmente ha sido desglosada en la Unidad Catastral N° 03912 y 03914, por adjudicación judicial, por lo que se debe declarar la terminación de dichos derechos y conceder nuevas licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, por Resolución Administrativa N° 127-2007-GRLL/ATDRCH de fecha 22 de agosto de 2008, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, declara la terminación del permiso de uso de agua otorgado a favor de Rodolfo Amaldo Espinoza Huamán, respecto del predio con Código Catastral N° 03909 y de Victoriano Eli Espinoza Huamán, respecto a los predios con Unidades Catastral N° 03912 y N° 0314, ubicados en ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa; asimismo otorga permiso de uso de agua superficial con fines agrarios para los predios ubicados en el Bloque de Riego PCHC-1301-B-25 "Salamanca", en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, sobre recursos de agua sobrantes provenientes del río Chicama a favor del señor Roger Manuel Arteaga Burgos, sobre los predios denominados Buenos Aires, Barlovento II y Barlovento I con Unidades Catastrales N° 03909, N° 03912 N° 03914, con un área bajo riego de 17.9815 ha., 7.1264 ha. y 7.2159 ha., respectivamente;

Que, de la verificación de la Base de Datos de la Oficina de Registro Administrativo de Derechos de Agua-PROFODUA, según Informe N° 033-2008-RADA-ATDRCH/AIAP, se consigna que la Unidad Catastral N° 11880, se encuentra comprendida en las actuales Unidades Catastrales Nro. 03912 y Nro. 03914, con una superficie total y bajo riego de 13.00 ha, ubicadas en el Predio Chope-Salamanca, pertenecientes al Sector de Riego Magdalena de Cao y Yalpa;





Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, conformidad de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-Instituto Nacional de Recursos Naturales, que con Informe Técnico N° 119-2008-INRENA-IRH-UTRWRR, recomendó otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos-DARH y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Rodolfo Arnaldo Espinoza Huamán y Victoriano Heli Espinoza Huamán, mediante Resolución Administrativa N° 019-2005-GR-LL/DRA-ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Roger Manuel Arteaga Burgos, de los predios con Unidad Catastral N° 03909, 03942, 03912, y 03914, ubicados en el Bloque de Riego Salamanca con código PCHIC-1301-B-25 de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, distrito de Chocope, provincia de Ascope, departamento y región La Libertad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m3)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
ARTEAGA BURGOS, Roger Manuel	09068040	Chope	03909	14.0000	92279,8255
ARTEAGA BURGOS, Roger Manuel	09068040	San Rodolfo	03942	3.1766	20938,2924
ARTEAGA BURGOS, Roger Manuel	09068040	Chope	03912	7.0000	46139,9128
ARTEAGA BURGOS, Roger Manuel	09068040	Chope	03914	5.0000	32957,0806

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia, dispuestas por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chicama, la notificación de la presente resolución, a Roger Manuel Arteaga Burgos y a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua